



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2000 30072 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YAMID WEIMAR REY VELÁSQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS – EMPRESA GASES DEL LLANO S.A

Observa el Despacho memorial allegado por el doctor José Gustavo Sánchez Fernández visible a folio 652 donde se pronuncia respecto lo dispuesto en auto del 14 de marzo de 2018¹, pero este se encuentra en copia simple.

Conforme lo anterior, previo a continuar con el trámite correspondiente, el Despacho dispone requerir, al doctor José Gustavo Sánchez Fernández quien funge como apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, allegue el memorial original, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento, habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Así mismo, teniendo en cuenta los poderes que allega con el precitado memorial otorgados por DEIBER YAMID REY RINCÓN, CRISTIAN JULIAN REY RINCÓN y ALEIDA RINCÓN VALVERDE², quienes eran menores de edad al momento de iniciar el proceso de la referencia, son dirigidos a distintas autoridades administrativas y además en copias, se le solicita que allegue los poderes originales dirigidos a la presente Corporación, con las especificaciones

¹Fol. 651

² Fols. 659-664

de pago por parte de los poderdantes, es decir, se precise el porcentaje que por concepto de honorarios le corresponde al apoderado.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada